

 Concejo Distrital de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 1 de 9

FECHA: 11 de junio de 2025

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas del Concejo de Medellín tiene dentro de sus funciones esenciales, y por citar algunas, las siguientes:

1. Coadyuvar en la formulación de las políticas y en la determinación de los planes, programas y proyectos sobre la imagen corporativa, las comunicaciones institucionales de la Corporación y las relaciones con los medios de comunicación.
2. Coordinar las relaciones públicas del Concejo, organizando y coordinando eventos, actos sociales, cívicos, culturales, premiaciones, guardando en todo, el protocolo debido.
3. Asegurar el cumplimiento del Manual de Imagen corporativa velando por el buen uso del logo en las diferentes piezas institucionales y en eventos donde participe la Corporación.

Adicionalmente, el Concejo Distrital de Medellín, como epicentro en la ciudad de expresión de la democracia, que requiere mantener y fortalecer de forma permanente su imagen positiva ante los diferentes públicos, realiza actos protocolarios y de reconocimiento a entidades y personas públicas y privadas que contribuyen al desarrollo de la ciudad, la región y el país. Es así como mediante Acuerdo 88 de 2013 se creó la Orden al mérito Débora Arango para ser entregado a mujeres u organizaciones con relevante trabajo en favor de la mujer. En dicho Acuerdo, en su artículo 8 dice que la Secretaría General definirá el diseño para el emblema que debe entregarse cada vez que se otorgue la Distinción.

Además, mediante Resolución SG20232100002445 del 26 de julio de 2023, la Secretaría General fijó los lineamientos para el otorgamiento y entrega de la Orden al mérito Débora Arango y específicamente en su artículo 2 define que a las personas galardonadas se le entregará una impresión digital a color de la obra original *Justicia* o de la obra *Derechos de las mujeres* con su respectivo certificado de origen

Teniendo en cuenta lo anterior y que el Museo de Arte Moderno de Medellín

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 2 de 9

tiene los derechos de reproducción sobre las obras de la maestra Débora Arango, se requiere una contratación directa para llevar a cabo la impresión de 100 copias de las obras “*Justicia*” y “*Derechos de las mujeres*”.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto a Contratar: Servicio de Impresiones digitales Débora Arango.

Especificaciones:

- Obra Justicia:

Cantidad: 70

Tamaño: 26.5 X 35 cm.

Material: Impresión digital papel mate algodón 315 gramos.

- Obra Derechos de la Mujer:

Cantidad: 30

Tamaño: 26.5 X 35 cm.

Material: Impresión digital papel mate algodón 315 gramos.

***Incluye:** 100 Certificados de autorización de edición.

***Nota:** Las impresiones deberá serán entregadas en la ciudad de Medellín, específicamente en el Concejo Distrital de Medellín.

3.Obligaciones generales de las partes:

3.1. Obligaciones Generales del contratista: El contratista se debe comprometer a cumplir con todas las especificaciones, cumpliendo con los estándares y lineamientos impartidos por la supervisión y las que se relacionan a continuación:

1. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
2. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Concejo Distrital de Medellín.
3. El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 3 de 9

que en materia administrativa estipule el Concejo Distrital de Medellín, tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.

4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo pactado de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Entregar la factura de lo ejecutado, debidamente soportada con el informe de ejecución detallado en los términos requeridos por la Corporación.
9. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la fecha fijada por el supervisor del contrato en el SECOP II.
10. El contratista deberá contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
11. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.
12. Mantener indemne al Concejo Distrital de Medellín de cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

3.1.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar 70 impresiones digitales papel mate algodón 315 gr de la obra justicia, tamaño aproximado 26,5 X35 cm.
2. Entregar 30 impresiones digitales papel mate algodón 315 gr de la obra derechos de las mujeres, tamaño aproximado 26,5 X35 cm.
3. Entregar 100 certificados de autorización de edición.
4. Hacer aprobar por parte del Concejo las impresiones de las obras previo a su entrega.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 4 de 9

5. Entregar las 100 impresiones y 100 Certificados de autorización de edición, en un plazo máximo de 15 días calendario en las oficinas del Concejo Distrital de Medellín.

3.2. Obligaciones del Contratante:


1. El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.
2. Poner a disposición del contratista, la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121503	Impresión digital

1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: ***“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación”.***

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual *“Servicio de impresiones digitales Débora Arango”*, la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín-MAMM, identificada con Nit. 890.984.010-5, entidad sin ánimo de lucro, la cual fue constituida por Resolución N°23495 del 17 de noviembre de 1978, de la Gobernación de Antioquia, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín el 5 de febrero de 1997 con el N°0686 del libro I, es la entidad que custodia, exhibe y conserva parte importante de la obra de Débora Arango, cuenta con los derechos patrimoniales y exclusividad sobre las obras **“Justicia”** y **“Derechos**

 Concejo Distrital de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 5 de 9

de la Mujer”, lo que lo convierte en el único proveedor jurídicamente habilitado para autorizar y ejecutar la reproducción, distribución y comunicación pública de dichas obras. Este derecho de exclusividad se deriva de la cesión de derechos patrimoniales realizados por los herederos de la artista Débora Arango, como consta en la Escritura Pública N°150 del 21 de enero de 2015, de la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín.

Por lo anterior, dado que el MAMM es el único titular de los derechos patrimoniales sobre las obras en cuestión, ningún otro proveedor o tercero puede reproducirlas legalmente, además, cuenta con una infraestructura técnica y humana especializada para ejecutar reproducciones de alta calidad, con conocimiento profundo del legado de Débora Arango, y su experiencia comprobada en la gestión, reproducción y comercialización legal de obras de arte con fines culturales y educativos, le permite cumplir con el objeto y especificaciones esperadas por el Concejo Distrital de Medellín.

Esta titularidad le otorga al MAMM la facultad legal para autorizar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente dichas obras, en concordancia con lo establecido en la Ley 23 de 1982, en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

Análisis que soporta el valor del contrato: El valor estimado del contrato es la suma de Quince millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos pesos m/l (\$15'886.500) Incluido IVA, atendiendo a la propuesta presentada el 04 de junio de 2025 por Mario Ríos de ventas corporativas de la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 6 de 9

Fecha y horario	Servicio	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
junio (por definir fecha de entrega)	Impresión digital autorizada y certificada. De (2) obras de la maestra Débora Arango: Justicia y Derechos de la Mujer, utilizadas para el reconocimiento que otorga el Concejo Distrital de Medellín Orden al Mérito Débora Arango.	Reproducción en: Impresión digital. Material: Papel mate algodón de 315 gramos.. Tamaño: 26.5 X 35 cm. (70) impresiones digitales de la obra Justicia. (30) impresiones digitales de la obra Derechos de la Mujer (100) certificados de autorización de edición.	100	\$133.500	\$13.350.000
Nota: entregar certificado derechos de reproducción sobre las impresiones para temas de contratación.				IVA 19%	\$2.536.500
Total					\$15.886.500

Impuestos, Tasas y Contribuciones:

Impuesto a las ventas- IVA: El presente contrato tiene un impuesto de IVA del 19%, equivalente a \$2.536.500, según el cuadro de presupuesto adjunto.

ESTAMPILLAS:

Pro Innovación 1%	\$133.500
Justicia Familiar 2%	\$267.000
Total Estampillas	\$400.500

1. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - ANALISIS DE RIESGOS: Acorde con el objeto contractual, los participantes en el proceso contractual, los beneficiarios del proceso contractual, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto oficial para este proceso de contratación, el sector objeto el proceso de contratación y su mercado, la normatividad aplicable, la experiencia del Concejo Distrital de Medellín y otras entidades estatales; se identifican como riesgos en este proceso contractual, con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, los siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 7 de 9

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Entrega no oportuna del bien o servicio contratado	2	2	4

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo revisión
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					
Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice la entrega de los	2	2	4	No	Supervisor	A partir de la fecha de ejecución establecida por el Supervisor (a) en la plataforma del SECO P II	26 de junio de 2025	Revisión ejecución entrega oportuna de la actividad

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 8 de 9

bienes o servicios de acuerdo a los términos contratados.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR: Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que dispone: **“No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Atendiendo a lo anterior, en el contrato a celebrarse prescindirá de las garantías, toda vez que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad para el año 2025 y el riesgo de incumplimiento es mínimo; además, en caso de ocurrir un incumplimiento, en este caso el control del riesgo puede hacerse mediante hacer efectivas las cláusulas exorbitantes del derecho común establecidas en la Ley 80 de 1993.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato, Quince millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos pesos m/l (\$15'886.500) Incluido IVA. y su pago se realizará mediante pago único previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista al supervisor del contrato y del recibo parcial a satisfacción de este último.

Lugar y Plazo de ejecución del contrato: Quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor del contrato.

Lugar de ejecución es el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Concejo Distrital de Medellín.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP- N° 4000121461 expedido el 05-06-2025; rubro presupuestal: Otros servicios

 Concejo Distrital de Medellín	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		PROCESO VINCULANTE
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-046	Versión: 1	Fecha: 29/12/2023	Página 9 de 9

prestados a la empresa y servicios de producción. Código: 212020200800

Supervisión del contrato: La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a cargo de Liliana Andrea Marín Peña – Líder de Programa Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, o quien haga sus veces.



JUAN CÁMILO ARREDONDO BALLESTEROS
 Secretario General
 Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: Esmeralda González Arbeláez. Abogada contratista

Revisó: Carmen Elvira Zapata Rincón-Profesional Especializado - Abogada



